*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 6 de agosto de 2013 _

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 242/250 vta., y, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d, 9° y 14 de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios de las doctoras Silvia Laura Di Mateo, María Cecilia García y Paula Carolina Myslinski, en conjunto, en la suma de diez mil pesos ($ 10.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberán ser adicionados conforme a la subjetiva situación de las profesionales beneficiarias frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvase.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S PETRACCHI

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY